BE BURE THE HIER TO ATTRIBUTE TO THE PROPERTY



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

8,00 pesetas trimestre OVIEDO. PROVINCIA 9,25 céntimos NÚMERO SUELTO .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

I as leves, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la 1 rovincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Habiéndose suscitado dudas y recibiéndose consultas para que se aclare si el precio fijado para la harina, por Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, en su apartado segundo y Circular de esa Dirección general de 29 de igual mes es aplicable a las harinas procedentes de la molturación de trigos adquiridos libremente en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el precio de 82 pesetas fijado para los 100 kilogramos de harina por la mencionada soberana disposición sòlo asecta a las obtenidas con trigos nacionales, no esta ido por tanto sujetas a tasa las de procedencia extranjera u obtenidas con trigos comprados libremente en el extranjero.

De Real orden lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. 1. muchos años, Madrid, 16 de Octubre de 1920.

ESPADA Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes. (Gaceta del 17 de Octubre)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES EDICT S

Don Juan Perez, vecino de Luarca, en representación de la Sociedad «Electra del Esva», acude a este Gobierno manifestando que desea construir una presa de embalse en el río Esva y lugar denominado Gargoleiro Pedroso, del concejo de Luarca, con el fin de regular el caudal de 4.000 litros de agua por segundo, otorgado a dicha Sociedad

en 1.º de Febrero de 1918, cuyas obras han de ser ejecutadas dentro del concejo de Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalandose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta a partir de la fecha del Boletin Oficial en que se publique este edicto, tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera, puedan presentarse los oportunos proyectos duplicados, ya sea con igual fin, o incompatibles con la peficion que se anuncia.

Oviedo, 20 de Octubre 1920. El Gobernador, José López Boullosa.

R. al núm. 5.041

D. Ricardo Esparza Sillero, vecino de San Sebastián, como Gerente de la Sociedad «Saltos del Casaño», domiciliada en Tafalla (Navarra), acude a este Gobierno civil manifestando que para usos industriales desea aprovechar 3.400 litros de agua por segundo, derivados del río Casano, en el concejo de Cabrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha del Boletin Oficial en que se publique este edicto, tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera, puedan presentarse los oportunos provectos duplicados, ya sea con igual fin, o incompatibles con la peticion que se anuncia.

Oviedo, 20 de Octubre 1920. El Gobernador.

José López Boullosa R. al núm. 5.042.

MINAS

D. José López Boullosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de echenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sola», sita en términos de Casa Pascual, parroquia de Belmonte, concejo de Belmonte, lindante por todos los vientos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el panto medio de una capa de mineral de unos 2,50 metros de potencia que aflora en los Caminos de Medreros, en la Sección de dicho camino, comprendida entre el camino vecinal en construcción de Bejega y Quintana, y la primera carril que se encuentra a la izquierda, descendiendo al Vallejo de casa Pascual. Desde dicho punto de partida en dirección Norte 50° Este, se medirán 400 metros; de Sur 50° Qeste, 1.600 metros; de Este 50° Sur, 200 metros, y de Oeste 50° Norte, 200 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético; y levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones, se cierra el perímetro que comprende las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué edmitido este registro con el número 22.430.

Lo que se anuncia por medio depresente edicto, para que en el térl mino de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 1 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Octubre de 1920. El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 5.023

Habiendo sido reuunciados per susdueños los registros mineros que a continuación se expresan, ho acordado, en providencia de esta fecha. admitir dichas renuncias y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósites constituidos en los mencionados expedientes:

Cataliua, número 19.471, de hierro, de 23 hectáreas, en el concejo de Grade, interesado D. Ramón G. Rendueles, de Gijón.

Catalina, 22.198, de hulla, de 7 hectéreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Francisco Martinez, de Oviedo.

Los Tres, número 22.376, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Dionisio Muñez Meya, de Oyiodo.

Lo quo se publica en este Bole. TIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 20 de Octubre de 1920.

El Goberna dor, José López Boullosa.

R. al núm. 5.026.

Visto el expediente para la Demasía, número 19.212, del concejo de Colunga, incoado por don Antonio de Acebal y Uribe, vecino de Baracaldo (Vizcaya).

Resulta que con fecha 8 de Noviembre de 1916, se solicitó el espacio franco comprendido entre las concesiones Dionisia 2.ª, número 9.326, Ribadesella, número 8.152, Baracaldesa, número 8.764, Felisa, número 14 753, Castreña, número 9.426, y Carmen, número 15.706, y Carmen, número 15.706, y no existiendo las minas Carmen, entre las mencionadas como puede verse en el plano que obra unido al expediente de dicha Demasia;

He acordado se declare sin curso y fenecido el expediente de su razòn, publicàndose en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica en este Bo-LETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 19 de Octubre de 1920.

El Gobernador-Presidente,

José López Boullosa

R. al núm. 4.495

DISTRITO MINERO DE OVIEDO.

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

Tercer trimestre de 1920.

Ptas.

CARGO

Existencia del 2.º trimes-. 6.043,54

Recaudado en el trimestre. 1.370,30

Total cargo. . . 7.413,84 DATA

Gastos del personal temporero, recibos del 1 al 18. 1.445,00 Gastos de material, instru-

mentos, papel de dibujo, recibos del 19 al . . 1.139,11

> . 2.584,11 Total data. .

Sobrante para el 4.º trimestre. 4.829,73

Oviedo, 19 de Octubre de 1920.-El Ingeniero Jefe, M. de Aldecea. -Conforme.

> El Gobernador, José López Boullosa.

R. al núm. 5.027

Administración de Propiedades é Impuestos PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido a este Oficina una copia literal certificada del presupuesto de gastos formado para el corriente ejercicio y las certificaciones trimestrales del 1,20 por 100 sobre pagos que dispone el vigente Reglamento del impuesto en su artículo 17, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos que les fueron señslados en las Circulares publicadas en los Boletines Oficia-LES de la provincia correspondientes a los días 17 de Julio y 31 de Mayo último, se les concede un nuevo término improrrogable de tres días para que cumplan este servicio, significándoles que si no se recibieren dentro del expresado término les seràn exigidas las responsabilidades que procedan.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecta y demás efectos que procedan.

Oviedo 21 de Octubre de 1920.-El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 5.037

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Aprobado por este | Ilustre Ayuntamiento el nuevo proyecto de alineaciones de la plaza del Carmen, y declarado de utilidad pública teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 18 de Murzo de 1895, queda expuesto al público en Secretaria dicho proyecto por el término de treinta días, a fin de que puedan los vecinos manifestar lo que crean conveniente acerca del mismo.

Consistoriales de Gijon a 16 de Octubre de 1920. - G. F. Barcia.

R. al núm. 5.001

Hallandose vacante el cargo de Secretario de este Ilustre Ayuntamiento, se anuncia a concurso la provisión de la plaza, en virtud de acuerdo de la Corporación tomado en sesión del día 12 del actual.

Se asigna al cargo el sueldo anual de 8.500 pesetas, figurando en los vigentes presupuestos, con derecho el nombrado al percibo de 500 pesetas por cada quinquenio de servicios.

Los-aspirantes no han de exceder de 50 años de edad.

Serán preferidos los Letrados en ejercicio y, entre éstes, los que hayan desempeñado el cargo de Secretario en Ayuntamiento de igual categoria, por lo menos, al de Gijón.

El plazo para la admisión de las solicitudes termina el día 15 de Noviembre próximo.

Deberán ser extendidas en papel del sello octavo, y dirigidas al señor Alcalde Presidente, acompañadas de les documentes que acrediten la aptitud profesional del solicitante y demás condiciones que se requieren para el desempeño del cargo.

Consistoriales de Gijón a 19 de Octubre de 1920. - El Alcalde, G. F.

Barcia.

R. al núm. 5.015

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don José Arias-Vila, Juez de instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Juliana Macía González, madre del lesionado Alfonso Pol Macía, en sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones al parecer casuales.

Dado en Pola de Lena, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veinte. - José Arias-Vila. -El Secretario, Nicanor Gonzá-

R. al núm. 5.038

D. José Arias-Vila, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena. Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Diego Fernandez Fernandez, de 19 años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, natural de San Antolín de Ibias y

vecino de La Matinada, con objeto de recibirle declaración a tenor del hecho por el cual fué herido, e instruirle de los artículos 105 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena a diecinueve de Octubre de mil novecientes veinte. - José Arias Vila. - El Secretario, Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 5.039

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción del partide de Laviana, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye sobre danos causados por la Sociedad «Unión Vasco-Asturiana», en la finca denominada Prado de la Huería, de la propiedad de D. José Aller Fernandez y D. Fernando Antuña, vecinos de La Felguera, en Langreo; que se cite al Director de dicha Sociedad, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Laviana y Octubre, quince de mil novecientos veinte. - El Secretario,

Antonio Eguívar.

R. al núm. 5.015

Juzgado de Siero

D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de instrucción de Pola de Siero.

Por el presente edicto, ordenado librar por auto de hoy, dictado en el sumario 79 de este año, sobre hurto, intereso de todas las autoridades, asi civiles como militares, y agentes de las mismas, la busca y detención del sujeto, un tal Juan, paragüero, ambulante, que dice ser de Nava rra, y que éltimamente estuvo en Llanes, poniéndole, una vez habido, a la disposición de este Juzgado.

Pola de Siero a 13 de Octubre de 1920. - Pedro Navarro Rodriguez. -El Secretario, A. de la Villa.

R. al núm. 4480

Juzgado de Luarca

D. José Fernández Valdés, aspirante a la judicatura, Juez municipal de la villa de Luarca y accidental de instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño o dueños desconocidos de un potro de cola y crin largas, color negro, estrellado, como cinco cuartas de alzada y calzado del pie izquierdo, que en unión de otra caballería fué ocupado a los procesados Celino Peláez Rodriguez y Manuel Fernández González, para que dentro del término de diez días, que empezaran a correr y contarse desde el siguiente al en que copia del presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFI CIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de dos caballos, con el

número cincuenta y seis del año ac. tual.

Dado en Luarca a dieciseis de Oc. tubre de mil novecientos veinte. José Fernandez Valdés.—Por man. dado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R al núm. 5.004

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno Anuncio.

Por renuncia de D. Agapito Salmenco Antón, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ribadesella.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaria de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo 18 de Octubre de 1920.-El Secretario accidental de Gobier. no, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.014

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y enrplaza, encargándose a todas las Autoridades y agen'es de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Crimir al.

QUEIPO MARIA, Manuel, hijo de José y de Josefa, natural de Allande, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, viste traje de paisano, procezado per la faita grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán juez ins. tructor de la Comandancia de Marina de Pravia, D. Salvador Bañuls Soler.

4.483.

PILARLLAMAZALES, Santiago, hijo de Ramón y de Aquilina, natural de San Ignacio, Ayuntamiento de Penga, provincia de Oviedo, solte ro, labrador, de 22 años de edad, estatura 1.640 milímetros, color bucno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos cas. taños, nariz regular, boca regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en Ponga, procesado por la faltagrave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Ortiz de Landa. zuri, residente en Vicálvaro (Madrid).

4.461

Esc. Tip. del Hospicio provincial,